



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2020-00321-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **300-262558** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en anotación No. 13 del certificado de tradición y libertad visible a folios 159-160 del expediente digital, y atendiendo a lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso** (norma de orden público de obligatorio cumplimiento que no fue derogada con la expedición del Código Nacional de Policía y Ley 2030 de 2020), este Juzgado ordena **COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que realice el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Calle 84 No. 57-29 apartamento 301, Bloque 1, Conjunto residencial Parque del Cacique etapa 1, del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-262558** de propiedad del demandado **ROGERIO ARDILA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.546.

Es por ello que al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso

Notifíquese y Cúmplase¹,

ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 006 del 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real -

Hipoteca

Radicado: 680014003020-2020-00321-00

Demandante: Rafael Navas Arias

Demandado: Rogerio Ardila Salazar

2364/12

Código de verificación:

b5f3bb6298585a4466721eb6665fab4cafffba7cce547220cd7c258bc743e228

Documento generado en 18/01/2021 11:52:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>